

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas de la misma (5.063)

II.A.13

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 1994 ("B.O.E." de 9 de diciembre) y, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.— Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero.— En el momento de la formalización de la toma de posesión los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— La presente Resolución agota la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja dentro del plazo de dos meses, a partir de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", previa comunicación a la Universidad de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 2 de mayo de 1995.— El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.
SAEZ MARTINEZ, Maria del Carmen	15.852.371
ROMERO GIL, Pedro Tomás	16.498.217

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 16 de mayo de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se proroga el plazo establecido para la Resolución del Concurso de Méritos convocado por Orden de 23 de febrero de 1995. (CM.01/95)

II.B.132

Debido a las numerosas convocatorias para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las diversas Consejerías y en vista de que el próximo día 20 de mayo concluye el plazo de resolución de la Orden de 23 de febrero de la Consejería de Presidencia y Administraciones por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente (CM.01/95).

DISPONGO

Artículo Primero.— Se proroga un mes, el plazo establecido en el artículo tercero del Decreto 8/89, de 24 de febrero para la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 23 de febrero de 1995.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Provisión plaza Juez de Paz Sustituto

II.B.121

Con el fin de proceder a cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto, que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles durante el cual todos los interesados que aún no siendo Licenciados y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegido para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Alfaro, 4 de Mayo de 1.995.— El Alfaro, Julián Jiménez Velilla.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de Resolución de Expediente Sancionador

III.A.365

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, n^o 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador N^o 400/94 que literalmente dice:

"Visto el expediente sancionador instruido a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— El denunciado mantuvo en funcionamiento el Bar "NOBLEZA", de su titularidad, los pasados días 14 y 15 de mayo de 1.994, a las 4,00 horas y 4,10 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 6 y 5 personas respectivamente efectuando consumiciones, apreciándose que había sido sancionada el 11-2-94 y el 13-5-94 por similar motivo. Se hace constar que, se le han impuesto once sanciones más por el mismo concepto.

Segundo.— El interesado realiza alegaciones que carecen de relevancia exculpatoria, no desvirtuando los hechos imputados.

Tercero.— En trámite de audiencia el expedientado no comparece por lo que se tienen por ciertos los hechos imputados.

Cuarto.— Los hechos denunciados constituyen una infracción grave prevista en el art. 23.ñ), en relación con el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Considerando lo establecido en el art. 8^o.1 del R.D. 1225/83, sobre normas de traspaso de servicios del Estado y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias que dice "que los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados, que estén pendientes de resolución definitiva antes de la fecha de efectividad de la transferencia, se entregarán a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su decisión".

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE Sancionar a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa,